

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitieron los anteriores memoriales, así mismo la dejo en el sentido que el término del traslado de la liquidación de crédito transcurrió en silencio. Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 10 de febrero de 2022.-



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Catorce (14) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto resuelve sustitución poder reconoce Personería y Aprueba Liquidación Crédito
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Bbva Colombia
Demandado	: Elkin Antonio Restrepo Cano Luz Edilia Restrepo Cano Sociedad Surtiremates y Variedades El Paisa la 18 Ltda.
Radicado	: 630014003007-200900488-00

En atención a la sustitución de poder que antecede, el Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G. del Proceso, acepta la sustitución de poder presentada por la doctora CLAUDIA MONICA GRAJALES RIOS.-

En consecuencia, se reconoce personería suficiente a la abogada ESTEFANÍA CABALLERO MESA para actuar en nombre y

representación de la parte ejecutante en los términos de la sustitución presentada. -

De otra parte y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada y una vez examinada la misma, esta judicatura encuentra que se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, hasta el día 31 de octubre de 2021, en la suma \$ 136.322.296.-

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 025

14 DE FEBRERO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a1b61bbab4550ee743dad7a2fbe3e302f3b959044ad1ba06aa7b6ac0fb9c582**

Documento generado en 10/02/2022 10:25:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>